

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS PSAA15-10412 Y PCSJA18-11068 de 2018)**

Como quiera que en estado de hoy DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), se están notificando únicamente demandadas nuevas, al no tener integrado el contradictorio, dichos proveídos gozan de reserva legal conforme al inciso final del artículo 123 del Código General del Proceso donde se lee: *"(...)Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación.(...)"*.

Para solicitar copia de los autos remita correo electrónico al
email: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

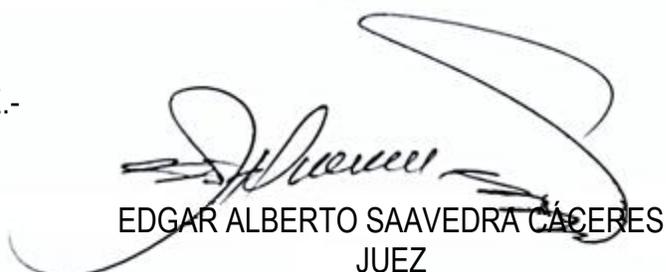
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00770

Conforme lo preceptuado en el artículo 228 del C.G.P., del dictamen pericial presentado por la parte demandada, se ordena poner en conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días se corre traslado del mismo.

NOTIFÍQUESE.-



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0055 fijado hoy, 2 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria</p>
--

para consultar el dictamen: dele click en el siguiente link:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08pccmbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efiuner7tW1Pr4_BK-DeMuEBtXJsxIsRxCuqriqrMrMj4w?e=bOU75u